

RESOLUCION de 9 de Agosto de 1984, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, referente a lo siguiente: Aprobación inicial de la ampliación del suelo urbano de Burguillos del Cerro.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 31 de Julio de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Aprobación inicial de la ampliación del suelo urbano de Burguillos del Cerro.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Proyecto epigrafiado, si bien se deberán introducir en el mismo los bordes de la ampliación para que se aprecie claramente la delimitación fijada.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 9 de Agosto de 1984, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, referente a lo siguiente: Aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Talarrubias.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 31 de Julio de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Talarrubias.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad, acordó:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Talarrubias, si bien se deberán introducir en el documento definitivo las correcciones deducidas de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento, que son las siguientes:

— Se aceptan en su totalidad la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena, once y doce.

— En lo que se refiere a la cuarta no se acepta debiendo mantenerse completa la ordenanza especial.

— La décima se acepta, si bien se deberá marcar por el Ayuntamiento el sitio exacto y su anchura.

— La trece no se acepta, toda vez que se retira el suelo apto para urbanizar en todo el pueblo.

— La catorce no se acepta, debiendo quedar

redactada de la siguiente forma: «En terrazas y balcones tendrán lo que es un vuelo tradicional del balcón, no superior a 50 cms. y remetiéndolos de la línea del bordillo de la acera 20 cms.».

— La quince, si se acepta en lo referente a la parcela histórica a efectos de edificación, no de segregación.

— Habrá de retirarse como suelo apto para urbanizar en el poblado del embalse de García Sola, clasificándolo como suelo no urbanizable de Protección Oficial de Márgenes de Río, extendiendo dicha protección a la Sierra de la Chimenea, de las Golondrinas y zona rocosa de Puerto Peña, por su alto interés ecológico.

— Habrá de retirarse la clasificación de suelo apto para urbanizar con carácter general.

— Se deberán eliminar los cambios de alineación previstos en la Subzona A.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley del Suelo y en el R. D. 2912/79 de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 9 de Agosto de 1984, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, referente a lo siguiente: Aprobación definitiva de la ampliación del perímetro urbano de Maguilla.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 31 de Julio de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Aprobación definitiva de la ampliación del perímetro urbano de Maguilla.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad, acordó:

«Aprobar definitivamente la ampliación del perímetro urbano de Maguilla, comunicarlo al Ayuntamiento y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura según lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo y en el R. D. 2912/79, de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración Central a esta Comunidad Autónoma.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ